

Casado 5

SOLICITAN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DETENCION

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA.-
GENERAL AUGUSTO PINOCHET UGARTE
P R E S E N T E /

Muy respetuosamente exponemos:

Entre los días 4 o 5 de mayo, han sido detenidos en la casa de la Calle Conferencia N° 1537 de Stgo., las siguientes personas que enunciaremos, y que son familiares, y cónyuges de los peticionarios:

- MARIO ZAMORANO DONOSO, 45 años, carnet de identidad N° 2596100 de Stgo., con domicilio en Estrella Solitaria N° 4245, quien se ha desempeñado como Secretario de Organización del Comité Central del Partido Comunista.

JORGE MUÑOZ PUTAYS, 42 años, con domicilio en Cervantes 2940 miembro del Comité Central, del mismo Partido Político indicado.

- JAIME PATRICIO DONATO AVENDAÑO, 43 años, cédula de identidad N° 3317762-3 de Santiago, domiciliado en Padre Las Casas 2473, Presidente del Sindicato Ind. y Prof. de Chilectra y de la Federación Nacional de Empresas Eléctricas FENTEELCH.

Según consta de diversos antecédentes los detenidos fueron detenidos en el lugar y fechas indicadas, por funcionarios de DINA, sin que hasta el momento hayan sido reconocidos como personas detenidas en ninguno de los lugares oficiales de detención. Lo expuesto, lo hemos constatado en cada una de las múltiples gestiones que hemos hecho en su favor.

A la fecha, transcurridos ya, 20 días de las detenciones, es evidente que han vencido todos los plazos estipulados por la ley, en orden a guardar ciertas formalidades en favor de los detenidos.

Es precisamente, ésto, lo que nos ha impulsado a recurrir a Ud., Excmo. Sr. Presidente de la República pues ante las anomalías que han ocurrido, tenemos fundamentamente por la vida de los detenidos.

Nuestra petición tiene por objeto entonces, el

que Ud., como Jefe Supremo de la Nación, y con las atribuciones que le son propias ordene a DINA, el cumplimiento de las normas mínimas, que aseguren la vida de nuestros detenidos, y de sus derechos fundamentales.

Excmo. Sr. Presidente, a la fecha, es evidente, según deduce de las palabras que ya hemos expresado, que no sabemos si están detenidos en tal o cual lugar, y si hay Decreto de Arresto dictado ya en su contra. Sin embargo, presu- mimos, que pueden encontrarse en Cuatro Alamos, o en la Villa Grimaldi, lugar, éste, último que ha sido reconocido como lugar de tránsito, según visitas inspectivas del Sr. Presidente de la Corte Suprema, y del Sr. Ministro de Justicia. Lo que si nos consta, es que están detenidos nuestros familiares, y podrían estar en alguno de los sitios mencionados.

Agravando los hechos expuestos, es decir, el que se encuentren 20 días ya, detenidos, sin ninguna formalidad que asegure que se les respetará la vida, y sus derechos esenciales, nos ha preocupado tanto, pues, implican un desconocimiento de DINA, de las normas que rigen la detención, y que Ud, ha expresado públicamente, su preocupación, porque sean respetados por los organismos de Seguridad. Este es un caso concreto, en que consta que se está cometiendo una grave ilegalidad, y como nos afecta directamente, por los lazos familiares que nos ligan con los detenidos, lo damos a conocer, a fin de que sean subsanados los vicios de estas privaciones de libertad.

Lo hacemos, entonces, impulsados en su preocupación en torno al respeto a los derechos fundamentales de las personas, y debido también a que hemos ya agotado todas las instancias sin tener resultado alguno, lo que indudablemente no sólo nos ha causado desconcierto sino también, grave pesar, pensando cuál ha sido la suerte de los detenidos.

Esto, se hace más urgente, si se considera que uno de los detenidos, MARIO ZAMORANO, se encuentra herido a bala.

Ante cada una de las situaciones que hemos ido poniendo en su conocimiento, Ud, podrá verificar, que existen realmente fundamentos, como para que nos hayamos permitido dirigirnos a Ud.

Solicitamos a Ud., tenga a bien, en acceder a las siguientes peticiones que enunciamos:

a/ Ordene a DINA, que cumpla con las normas dictadas en orden de proteger los derechos de los detenidos, durante la vigencia del Estado de Sitio, es decir: D.L. 1009, DS 187 y 146, y los artículos pertinentes y fundamentales de nuestra Constitución Política, actualmente vigentes: art.13 y 72 N° 17.

b/ Junto con esta exigencia dada a los organismos de seguridad y fundamentalmente a DINA, solicitamos, tenga a bien, informarnos de cuál es la situación legal de los detenidos, y el lugar donde permanecen privados de su libertad.

c/ En general, pedimos, que disponga de todas sus atribuciones a fin de que se protejan en todas las formas posibles, la vida y salud de los detenidos.

ROGAMOS AL EXCMO SR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENERAL DON AUGUSTO PINOCHET UGARTE, TENGA PRESENTE NUESTRAS PETICIONES Y ACCEDA A ELLAS.

ES GRACIA:

- 1.- Isolina Ramírez Ramírez
Cédula de Identidad N° 3083826 de Stgo.
Estrella Solitaria N° 4245 - Ñuñoa
Cónyuge de Mario Zamorano Donoso.
- 2.- MARCELO MUÑOZ POUTAYS
Cédula de Identidad N° 5021372-2 Stgo.
Cervantes 2940 - Ñuñoa
Hermano de Jorge Muñoz Poutays
- 3.- MARIANA GUZMAN NUÑEZ
Cédula de Identidad N° 4333983-4 Stgo.
Padre Las Casas 2473
Cónyuge de Jaime Patricio Donato Avendaño.